

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTO.

RECURSO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: TEEA-REN-004/2025.

PROMOVENTE: Hipólito Ramos Ruvalcaba, Otrora Candidato a Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

MAGISTRADO PONENTE: Horacio José Ricardo López Castañeda.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de julio de dos mil veinticinco¹.

1

La Secretaría General de Acuerdos en Funciones, da cuenta al Magistrado Instructor Horacio José Ricardo López Castañeda, con los siguientes documentos:

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, fracción, 313 fracción IV, 338 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y los artículos 25 fracción I, 32 fracción XII, en relación con el 52, fracción VI, y 229, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe tramite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, **se declara cerrada la instrucción;** en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.



NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN
FUNCIONES

HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA

GUADALUPE JOCELYN
MARTINEZ TAVAREZ